



VISTOS: las Hojas de Elevación N° 000196-2022-UE005/MC, N° 000219-2022-UE005/MC y N° 000220-2022-UE005/MC de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp Lambayeque; el Informe N° 001327-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000196-2022-UE005/MC, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque remite el Informe N° 000089-2022-UIP-UE005/MC de su Unidad de Infraestructura y Proyectos, donde se solicita se autorice la comisión de servicios al exterior del señor César Augusto Piscoya Ángeles, servidor de la referida Unidad Ejecutora, del 10 al 12 de noviembre de 2022; a fin de que realice el traslado físico de seis muestras arqueológicas procedentes del Proyecto Huaca Bandera a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Viceministerial N° 000190-2022-VMPCIC/MC;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000219-2022-UE005/MC, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque remite el Informe N° 000102-2022-UIP-UE005/MC, con el cual la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la citada Unidad Ejecutora señala que resulta de interés institucional la comisión de servicios al exterior del señor César Augusto Piscoya Ángeles por cuanto el traslado físico de seis muestras arqueológicas para su respectivo análisis en el laboratorio Beta Analytic forma parte del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación del Conjunto Amurallado 2 Sector Central de la Zona Arqueológica Monumental de Huaca Bandera - Distrito de Pacora, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, con código único N° 2251234, que tiene como objetivo la producción de conocimiento científico de las sociedades del pasado mediante el estudio de los vestigios materiales, su contexto cultural y ambiental, así como su protección, conservación, y la divulgación del conocimiento resultante;

Que, por la consideración expuesta, atendiendo a la temática de la comisión de servicio en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor César Augusto Piscoya Ángeles, servidor de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp-Lambayeque, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley



N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **CESAR AUGUSTO PISCOYA ANGELES**, servidor de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp-Lambayeque, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 10 al 12 de noviembre de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 819.99
Viáticos (US\$ 440.00 x 2 días)	US\$ 880.00

TOTAL:	US\$ 1,699.99

Artículo 3.- Disponer que el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Ministra de Cultura